

Nº Expte.: 50.023.2018

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2019.

Desde la Secretaría General Técnica de esta Consejería se ha recibido para informe el proyecto de Decreto antes citado.

I. COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 17 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Es decir, aspectos normativos relacionados con la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, desconcentración y procedimiento, especialmente la simplificación de sus trámites y métodos de trabajo, y de normalización y racionalización de la gestión administrativa; así como el desarrollo de la Administración electrónica.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

En relación a la documentación que debe acompañarse por el órgano que inicia el procedimiento normativo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa sectorial aplicable para la tramitación de disposiciones de carácter general, se acompaña al proyecto de Decreto, una memoria justificativa, así como la memoria de valoración de cargas administrativas.

El proyecto consta de Preámbulo, nueve artículos, una disposición adicional, y dos disposiciones finales.

III. OBSERVACIONES

Analizado el texto del proyecto, no hay determinaciones objeto de las competencias atribuidas a esta Dirección General por lo que no se realizan observaciones.

Sin embargo, recomendamos revisar el texto para que quede claro que en el proyecto no se realiza la prórroga del presupuesto, sino se prevén las medidas para su aplicación. Así por ejemplo el apartado 3 del artículo 4. "Se prorrogan los créditos iniciales...." o el apartado 5 del mismo artículo.



EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Fdo: Rafael Carretero Guerra.

Fdo. Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	14/11/2018	PÁGINA 1/1
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm939SGQXYWKZdYU00wnt_ccm8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	